



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

# Resolución Ejecutiva

## N° 010-2012-MINAM -VMDERN/BOSQUES

Lima, 12 de junio del 2012

### VISTO:

El Informe N° 0018-2012-MINAM-VMDERN/PNCB/UFC del Coordinador Encargado de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades, el informe N° 053-2012-MINAM-VMDERN/PNCB-UAF de la Responsable de Logística de la unidad de Administración y Finanzas y el memorando N° 077-2012-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de realizar el Taller "Diagnóstico e Identificación de Necesidades de Capacitación de los Actores con Competencias sobre los Bosques", y en cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, los órganos de línea pueden solicitar asignación de fondos, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 053-2012-MINAM-VMDERN/PNCB-UAF, la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, informa que debido a la urgencia, naturaleza y características del gasto para realizar dicho evento, existe la imposibilidad de efectuar los gastos bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y recomienda que dicho evento se realice por la modalidad de encargo;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 118, de fecha 12 de junio del 2012, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación, informa que existe crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; establecen que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración y Finanzas, tal como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, y la adquisición de bienes y servicios ante restricciones en cuanto a la oferta local, entre otros; por lo tanto es procedente atender el requerimiento formulado,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, Creación del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, la Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM, Que aprueba el Manual de Operaciones y la Resolución Ministerial N° 303-2011-MINAM, Que dispone el Funcionamiento de la Unidad Ejecutora "Conservación de Bosques";





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Con los visados de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Responsable de Logística y de la Especialista en Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Asignación de Fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de JORGE EFRAIN PAUCAR ANCHIRAYCO, Coordinador Encargado de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades, hasta por el monto de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos y 00/100 nuevos soles); con la finalidad de cubrir los gastos de la realización del taller "Diagnóstico e Identificación de Necesidades de Capacitación de los Actores con Competencias sobre los Bosques" a realizarse los días 27 y 28 de junio del 2012, destinados a financiar:

Table with 3 columns: Code, Description, Amount. Row 1: 23.21.21. Pasaje y Transporte S/. 600.00. Row 2: 23.27.10.99 Otras Atenciones y Celebraciones S/. 1,000.00

ARTICULO 2º.- Los gastos que se ocasionen para la organización esta ceremonia serán considerados desde el 25 de junio hasta el 29 de junio de 2012 y con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 0003 Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles en los Bosques.



ARTICULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos a la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "Encargo".



ARTICULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "Encargo" a la Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Handwritten signature of Ing. Elvira Gómez Rivero, followed by typed name and title: ING. ELVIRA GÓMEZ RIVERO, Coordinadora Ejecutiva, CONSERVACIÓN DE BOSQUES, Ministerio del Ambiente



201201-0006  
11 06 2012

# ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO

NOMBRE DEL RESPONSABLE : PAUCAR ANCHIRAYCO, JORGE EFRAIN  
CENTRO DE RESPONSABILIDAD : UNIDAD DE PROMOCION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

META PRODUCTO : 0003 PROMOCION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES EN LOS BOSQUES  
CENTRO DE COSTO : 002 UNIDAD DE PROMOCION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES  
ACTIVIDAD : 003 Talleres de Coordinación y Consulta en los ámbitos priorizados para implementar las TDC  
FECHA Del: 25/06/2012 AI: 29/06/2012

N° C/P.: \_\_\_\_\_

R. SIAF : \_\_\_\_\_

Diagnostico e identificación de necesidades de capacitación de instituciones públicas/privadas para la conservación de los bosques y la mitigación al cambio climático, definiendo objetivos, problemas, grupos interesados y necesidades relacionadas con el manejo sostenible de los bosques.

3.0201.0201 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE (NACIONAL)	600.00
3.0207.1099 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	1000.00

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL FONDO  
PAUCAR ANCHIRAYCO, JORGE EFRAIN



SELECCIONADO POR ENCARGO INMEDIATO  
ING. ELVIRA GONZALEZ RIVERO  
Coordinadora Ejecutiva  
CONSERVACION DE BOSQUES  
Ministerio del Ambiente



V. B. PRESUPUESTO

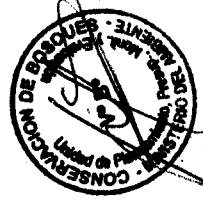
**IMPORTANTE:** La rendición de asignación de fondos se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería. Si vencido dicho plazo incumpliera con la norma precitada, acepto en que se me impute responsabilidad pecuniaria automática sin lugar a reclamo y se efectuó el descuento correspondiente sobre mi remuneración, incluido el pago de los intereses legales en aplicación de la Directiva de Tesorería.

**CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL**  
**AÑO FISCAL 2012**  
 (En Nuevos Soles)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
 PLIEGO : 005 MINISTERIO DEL AMBIENTE  
 UNIDAD EJECUTORA : 002 CONSERVACION DE BOSQUES  
 ACTIVIDAD \* : 0002 Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Sostenible de los Bosques  
 META PRESUPUESTAL \* : 0002 Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Sostenible de los Bosques  
 FECHA DE EMISION : 12/05/2012  
 CERTIFICO : QUE LA UNIDAD 001409 CONSERVACION DE BOSQUES, PARA EL AÑO FISCAL 2012 CUENTA CON EL CREDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE PARA COMPROMETER UN GASTO HASTA POR LA SUMA DE S/. 1,600.00 A FIN DE ATENDER LO SOLICITADO POR LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION SEGUN EL DETALLE:

1	00118	1	Unidad de Fortalecimiento de Capacidades para la Conservación de Bosques	113	15-C3 Fortalecimiento de Capacidades para la Conservación de Bosques	Pasajes terrestres para el Taller "Diagnostico e Identificación de Necesidades de Capacitación de los Actores con Competencias sobre los Bosques", en el Marco del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático".	2.3.2.1.2.1	71,611.00	600.00	71,011.00
2						Recursos Ordinarios	2.3.2.7.10.99	5,500.00	1,000.00	4,500.00
<b>TOTAL S/.</b>								<b>77,111.00</b>	<b>1,600.00</b>	<b>75,511.00</b>

\* Código y Nombre  
 TIPO  
 1 = INICIAL  
 2 = AMPLIACION



**TOMAR NOTA:**

- La Certificación de Crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia de compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario (Artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/78.01). Dicha para la Ejecución Presupuestal 2011, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01).
- El numeral 13.4 de la citada Directiva, establece que: "La Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente".
- Las Certificaciones de Crédito Presupuestario emittidas no facultan a su oficina o despacho a realizar o convalidar los actos o acciones que no se citan a las disposiciones legales vigentes y no constituyen sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.
- La correcta afectación en las respectivas cadenas de gasto es competencia y responsabilidad de la Oficina General de Administración, por ser el ente ejecutor y órgano de apoyo a las diferentes unidades orgánicas.